



CIRCULAR CONJUNTA No. **033** DE 2020

06 OCT 2020

PARA: **ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL.**

DE: **ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**  
Secretaria Distrital de Planeación

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General IDPAC

ASUNTO: Cronograma para la realización de la Segunda Fase de Presupuestos Participativos e implementación de la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, y otras disposiciones para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Respetados (as) señores (as):

## INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital, con el propósito garantizar las condiciones propicias para ejercer el derecho a la participación de los ciudadanos en la planeación del desarrollo de sus territorios y en la definición de las inversiones concretas de los recursos públicos en sus localidades, encuentra necesario brindar orientación e instrucción sobre las etapas, actividades y fechas del desarrollo de la segunda fase de Presupuestos Participativos establecida por el Decreto 768 de 2019.

En cumplimiento de la visión de nuestra Alcaldesa Mayor, Claudia López y de las metas del Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato Social para el siglo XXI”; la gestión pública de Bogotá se transformará con la implementación de un modelo de Gobierno Abierto y con el impulso de cambios culturales para el empoderamiento ciudadano, aprovechando el incremento de acceso y uso a las tecnologías de la información y la comunicación, para potenciar el ejercicio de derechos políticos, sociales y económicos. En ese sentido el propósito 5, “Construir región



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente Bogotá” señala como propósito estratégico la “Gestión pública efectiva, abierta y transparente”.

Acatando el mandato del Artículo 17 del Decreto Reglamentario 768 del 2019, que radica en la Coordinación General de Presupuesto Participativos, la obligación de definir los criterios, lineamientos, metodología, objetos de gasto y cronograma de los presupuestos participativos, durante el primer año de gobierno de cada Administración, en los términos del párrafo 2º del artículo 4 del Acuerdo Distrital 740 de 2019; la Administración Distrital ha adoptado los lineamientos metodológicos que orientan las instrucciones que se imparten en la presente circular.

Habiendo superado, el primer pico de contagios por Covid-19 y transitado a un periodo de “nueva realidad”, la Alcaldía Mayor definió un marco regulatorio mediante el decreto 207 del 26 de agosto de 2020, para posibilitar la reactivación de las actividades económicas y sociales, sin exceder el cupo epidemiológico máximo que puede soportar el sistema de atención en salud del distrito capital, procurando evitar la posibilidad de un rebrote del COVID-19 que obligue al regreso de medidas de aislamiento preventivo más restrictivas, protegiendo los derechos a la vida y la salud de los habitantes de la ciudad y garantizando sus derechos a la libertad, la movilidad, la participación, entre otros.

Para el desarrollo de las actividades presenciales en el marco de esta fase, se observarán los protocolos de bio-seguridad vigentes, establecidos por el Ministerio de Salud, contenidos en las Resoluciones 1462 y 666 de 2020.

## **GARANTÍA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LA SEGUNDA FASE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

Los procesos de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local y los presupuestos anuales, reglamentados por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 740 del 2019 y su Decreto Reglamentario 768 del 2019, son una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en torno a la planeación de la ciudad y en promover la participación masiva de los ciudadanos para la definición de la inversión de los recursos públicos de las localidades.

La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho fundamental. Los diálogos solidarios y decisorios son necesarios para que Bogotá se consolide como una ciudad de gobierno abierto, transparente e incluyente para la construcción de un nuevo contrato social con una ciudadanía consciente en la importancia de lo común.

Es deber de la Administración promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



En este contexto, la Política Pública de Participación Incidente adoptada mediante el Decreto 503 de 2011, estableció la obligación, en cabeza de las entidades distritales de todos los niveles, de adoptar un conjunto de acciones, procedimientos y condiciones para garantizar en cuanto a la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia, el derecho a la participación.

Así mismo, en concordancia con el Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato Social para el siglo XXI”, se implementa un gobierno abierto al servicio de la ciudadanía, garantizando su participación incidente y decisoria en la construcción de los instrumentos de planeación de sus territorios. Para ello, se han fortalecido las instancias de participación y se viene haciendo un uso oportuno y eficaz de la tecnología, promoviendo una ciudadanía digital.

## **RUTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En la segunda fase de los presupuestos participativos, la ciudadanía propondrá y priorizará propuestas que orientarán la formulación de los proyectos de inversión local, a través de los cuales se dará cumplimiento a las alcaldías locales cumplirán las metas establecidas en los Planes de Desarrollo Local en referencia a los conceptos de gasto que hacen parte del componente de presupuestos participativos en la vigencia 2021:

La ciudadanía podrá participar en tres momentos fundamentales:

- 1.- Postulando una propuesta ciudadana que busque la solución a un problema en su localidad o barrio.
- 2.- Participando en la Asamblea Temática de la Localidad, de manera presencial y/o virtual, para conocer las propuestas ciudadanas realizadas a las metas del Plan de Desarrollo Local, y así hacer parte de las discusiones previas de viabilidad y financiamiento con presupuestos participativos, en acompañamiento técnico de los sectores administrativos referentes de cada meta, que podrían ser viables de ser financiadas con el componente de Presupuestos Participativos. Este proceso será organizado por las Alcaldías Locales y contará con la asistencia técnica de los Sectores Administrativos líderes de cada meta.
- 3.- Usando la “billetera virtual” para apoyar con presupuesto las propuestas ciudadanas viabilizadas para ser priorizadas en la localidad, para su ejecución, previa evaluación técnica y financiera.

Para cumplir con este propósito, se presenta a continuación el cronograma establecido en los Lineamientos de la Coordinación General de Presupuestos Participativos y el reglamento para la segunda fase del proceso:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p><b>Alistamiento</b></p> <p>La Coordinación General de Presupuestos Participativos, realizarán todas las actividades preparatorias de gestión interinstitucional, para dar inicio al proceso.</p> <p>La Secretaría de Planeación, definirá los criterios técnicos a tener en cuenta para la presentación de propuestas ciudadanas, las metas susceptibles de incluirse en la etapa de priorización y consolidar los criterios de elegibilidad de las propuestas ciudadanas, con los sectores. Además, incluirá en la Plataforma Gobierno Abierto los listados de opciones de inversión posibles.</p> <p>La Secretaría de Gobierno, socializará los lineamientos para la segunda fase con las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local y coordinará la conformación de equipos, con responsables definidos, para apoyar el proceso y el desarrollo de mesas técnicas entre ellas y las Alcaldías Locales.</p> <p>Las Alcaldías Locales definirán el número de propuestas que compondrán cada meta y puedan someterse a priorización. Para esta labor puede solicitar apoyo del sector correspondiente.</p> <p>El IDPAC socializará con la Comisión Intersectorial de Participación, en sus respectivas sesiones, los lineamientos para la segunda fase y coordinará la sinergia para garantizar la participación de sus grupos de interés y beneficiarios, en todo el proceso. Para lo que diseñará y presentará una propuesta metodológica concreta.</p>	<p>7 al 14 de octubre</p>	<p>Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP-</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p><b>Difusión e inscripción de los ciudadanos en la plataforma</b></p> <p>La ciudadanía podrá inscribirse hasta el 30 de noviembre, en la plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá <a href="http://www.gobiernoabiertobogota.gov.co">www.gobiernoabiertobogota.gov.co</a></p> <p>En esta etapa se ejecutarán estrategias para masificar las inscripciones de los ciudadanos en la plataforma como momento inicial de participación en el proceso.</p> <p>Debe informarse sobre los pasos para la inscripción y los plazos para registrar propuestas, participar en las Asambleas Temáticas y en la priorización de inversiones.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno coordinará con las Alcaldías Locales el desarrollo de la campaña #EnMiBarrioQuiero y articulará la sinergia de comunicaciones con todas las entidades del distrito.</p> <p>El IDPAC coordinará la sinergia con las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Participación, para invitar a sus grupos de interés o beneficiarios a inscribirse, mediante correo masivo, mensajes de texto y/o llamadas telefónicas.</p> <p>Todas las entidades visibilizarán el proceso en sus portales institucionales y adelantar campañas para invitar a sus servidores y contratistas a participar del proceso, en su condición de ciudadanos.</p> <p>Las Alcaldías Locales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Cultura, deben visibilizar el proceso en los equipamientos urbanos a su cargo (Casas de Juventud, CADES y Super CADES, bibliotecas, etc.) y disponer de un servidor o contratista que pueda apoyar a la ciudadanía ciudadanos a participar en el proceso de manera presencial.</p> <p>Atendiendo a las limitaciones de conectividad de las localidades ubicadas en zona rural, la Alcaldía Local podrá recibir las inscripciones ciudadanas en formato físico.</p>	<p>Del 7 de octubre al 30 de Noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales, CGPP</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>La Secretaría Distrital de Educación desarrollará una estrategia para facilitar la participación de la comunidad educativa, principalmente a los menores entre 14 y 17 años.</p> <p>La Coordinación General de presupuestos participativos, definirá la estrategia para la actualización de los registros de los ciudadanos participantes en Encuentros Ciudadanos y en la primera fase de presupuestos participativos, en la plataforma de Gobierno.</p>	<p>Del 7 de octubre al 30 de noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales, CGPP</p>
<p><b>Sensibilización</b></p> <p>Esta etapa incluye la publicación de información técnica de contexto en la plataforma y la pedagogía a servidores contratistas y ciudadanos.</p> <p>La Secretaría de Gobierno desarrollará una estrategia de apropiación TIC, con el apoyo de la Alta Consejería TIC y un proceso de entrenamiento de los servidores y contratistas de las Alcaldías Locales y entidades del Distrito en el uso de la plataforma.</p> <p>El IDPAC, adelantará un proceso de formación para la ciudadanía en general, a través de la Escuela de Participación. Además, adelantará un proceso especial de formación para las CLIP.</p> <p>Las Alcaldías Locales, deben publicar la información técnica en el contexto de su localidad, y desarrollarán dinámicas virtuales y presenciales para sensibilizar a los ciudadanos sobre el proceso de segunda fase. Además, deben articularse con medios comunitarios para invitar a los ciudadanos a participar. También, cargarán los bancos de ideas resultantes de los Encuentros Ciudadanos, en la plataforma de Gobierno Abierto, antes de dar apertura al proceso de registro de propuestas.</p>	<p>Del 7 de octubre – 20 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, SDG, Escuela de Participación del IDPAC.</p> <p>Apoyo en los contenidos SDP.</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p><b>Registro de propuestas</b></p> <p>Una vez inscritos en la plataforma de Gobierno Abierto <a href="http://www.gobiernoabiertobogota.gov.co">www.gobiernoabiertobogota.gov.co</a>, los ciudadanos podrán registrar propuestas ciudadanas que busquen la solución a un problema en su localidad o barrio siguiendo estos pasos: 1) Proporcionar información general de la propuesta, 2) Describir el ¿qué? y ¿cómo? de la propuesta, 3) Definir la ubicación 4) Identificar la población beneficiada con la propuesta.</p> <p>En esta etapa, las Alcaldías Locales, cargarán la información de las metas aprobadas de los Planes de Desarrollo Local y su asignación presupuestal en la plataforma de Gobierno Abierto.</p> <p>La Secretaría de Gobierno, coordinará el desarrollo de Mesas Técnicas entre las Alcaldías Locales y los sectores representados en la Comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local, para construir conjuntamente entre los sectores del Distrito Capital, mecanismos e instrumentos para atender con eficiencia y eficacia la dinámica local, de cara a la segunda fase de presupuestos participativos.</p> <p>La Secretaría Distrital de Gobierno, a su vez, desarrollará estrategias específicas para promover el registro de propuestas con grupos étnicos, organizaciones religiosas, defensores de derechos humanos, actores y organizaciones sociales participantes en protestas y movilizaciones físicas o digitales, a través de sus respectivas direcciones. Además, desarrollará estrategias para la ciudadanía en general, con las Alcaldías Locales.</p> <p>La Secretaría Distrital de Planeación, desarrollará estrategias específicas para promover el registro de propuestas, con el Consejo Territorial de Planeación Distrital.</p>	<p>Del 16 de octubre al 6 de noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, SDG, SDP, IDPAC, Entidades Distritales</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p><b>Asambleas Temáticas para la discusión de propuestas</b></p> <p>Se desarrollarán de manera presencial y/o virtual, con el objetivo de discutir sobre las propuestas presentadas por los ciudadanos y realizar una calificación que permita identificar las más relevantes para la comunidad.</p> <p>Las Alcaldías Locales garantizarán espacios físicos para el desarrollo de las asambleas, atendiendo a las medidas sanitarias vigentes en el momento y dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. Podrán participar solo los ciudadanos inscritos previamente, atendiendo al límite de aforo establecido por la Alcaldía.</p> <p>La metodología para el desarrollo de cada una de las Asambleas Temáticas, será definida por la Coordinación General de Presupuestos Participativos.</p> <p>El desarrollo de las asambleas temáticas presenciales y virtuales será apoyado por los equipos de participación de las Alcaldías Locales en el cual contarán con el apoyo de los Consejos de Planeación Local, los Comisionados de Trabajo de los Encuentros Ciudadanos, el equipo de participación de la Secretaría de Gobierno y los equipos territoriales de IDPAC. Las entidades distritales deben acompañar las mesas técnicas que se desarrollarán en las asambleas temáticas.</p> <p>Para consolidar las propuestas provenientes de los grupos étnicos se realizará una asamblea presencial especial por localidad, en cumplimiento del artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital.</p>	<p>7 al 22 de noviembre</p>	<p>Alcaldías Locales, IDPAC, Entidades Distritales, Consejeros de Planeación Local.</p>
<p><b>Sistematización y revisión técnica de propuestas</b></p> <p>Cada uno de los sectores realizará la revisión técnica de las propuestas ciudadanas en estricto orden descendente, de conformidad con el resultado de la calificación otorgada en las Asambleas Temáticas, hasta completar el número de propuestas viables que pasarán a la etapa de priorización. Esta revisión se realizará de conformidad con lo establecido por los</p>	<p>23 al 29 de noviembre</p>	<p>Entidades Distritales, Alcaldías Locales, Coordinación Gral PP</p>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>critérios de elegibilidad, viabilidad, de acuerdo con su coherencia con los conceptos de gasto, metas, opciones elegibles y preguntas orientadoras. Los resultados de la revisión técnica serán publicados en la Plataforma de Gobierno Abierto.</p> <p>Las Alcaldías Locales, deben emitir respuesta formal a los ciudadanos mediante correo electrónico sobre la aceptación o rechazo de su propuesta, con base en el resultado de las Asambleas Temáticas.</p> <p>Atendiendo a las limitaciones de conectividad de la Localidad de Sumapaz, la Alcaldía Local podrá remitir las propuestas resultantes de las asambleas a los sectores para emitir concepto de preliminar.</p>	<p>23 al 29 de noviembre</p>	<p>Entidades Distritales, Alcaldías Locales, Coordinación Gral PP</p>
<p><b>Priorización</b></p> <p>Respetando la estructura presupuestal del componente presupuesto participativo de los Planes de Desarrollo Local y sus planes plurianuales de inversión, en esta etapa, los ciudadanos podrán priorizar las propuestas elegibles de inversión para el año 2021, usando una billetera digital para apoyar las de su preferencia, de acuerdo con las reglas definidas en los lineamientos generales de Presupuestos Participativos.</p> <p>Las Alcaldías Locales deben cargar las billeteras de los ciudadanos antes de que inicie la fase de priorización y los valores máximos con los que los ciudadanos pueden apoyar las propuestas, atendiendo los lineamientos de presupuestos participativos. Además, desarrollarán una estrategia de comunicación para promocionar las propuestas viabilizadas para priorización.</p> <p>El IDPAC, coordinará con las entidades que integran la Comisión Intersectorial de Participación, el desarrollo de estrategias para promocionar las propuestas relacionadas con su sector y promover la participación de sus grupos de interés o beneficiarios que se hayan registrado en la plataforma. Además, debe desarrollar estrategias específicas para promover la participación de los jóvenes, las etnias, las mujeres y los colectivos y organizaciones de género, que se hayan registrado en la plataforma.</p>	<p>Del 2 al 15 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales SDG, SDP, IDPAC</p>



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
<p>La Secretaría Distrital de Gobierno, a su vez, desarrollará estrategias específicas para promover la participación de la ciudadanía pertenecientes a grupos étnicos, organizaciones religiosas, defensores de derechos humanos, actores y organizaciones sociales participantes en protestas y movilizaciones físicas o digitales, que se haya registrado en la plataforma. Además, desarrollará estrategias para invitar directamente a los ciudadanos inscritos por localidad a participar, con las Alcaldías Locales.</p> <p>Atendiendo a las limitaciones de conectividad de la Localidad de Sumapaz, la Alcaldía Local podrá desarrollar asambleas presenciales por veredas, con el apoyo de las juntas de acción comunal. Cómo se priorizará. Explicar la metodología y hasta cuando</p>	<p>Del 2 al 15 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Entidades Distritales SDG, SDP, IDPAC</p>
<p><b>Consolidación y elaboración el Acta de Acuerdos Participativos</b></p> <p>Finalizada la etapa de priorización y votación, la Plataforma de Gobierno Abierto de Bogotá, generará un reporte de los resultados de las priorizaciones ciudadanas, las cuales serán puestas a disposición de la Coordinación General de Presupuestos Participativos, las Alcaldías Locales, los CPL's, los Comisionados de los Encuentro Ciudadanos y los delegados ciudadanos de las Asambleas Temáticas para la elaboración y difusión de las Actas de Acuerdos Participativo.</p>	<p>16 al 20 de diciembre</p>	<p>Alcaldías Locales, Coordinación Gral de Presupuestos Participativos, Entidades Distritales, CPL's, Comisionados ciudadanos Fase 1 y representantes de los ciudadanos participantes en la fase 2</p>

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Implementación del Artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital, en la Segunda Fase de Presupuestos Participativos.

Las Alcaldías Locales con las comunidades étnicas organizadas e identificadas en los procesos de concertación, acordarán las metas a impactar en la concertación, la alcaldía y el sector correspondiente realizarán una asamblea para definir la propuesta que las comunidades étnicas construyen, la cual debe estar estructurada según los lineamientos de la FASE 2 de presupuestos participativos.

Si existe más de una comunidad étnica cada una tendrá una estrategia para definir, la cual se compilará en la propuesta Étnica a presentar.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Finalmente, la Administración Distrital continuará con la implementación de las medidas necesarias para preservar la vida y la salud de los residentes en la ciudad y mitigar el riesgo en materia epidemiológica; así como las requeridas para garantizar el derecho a la participación ciudadana, razón por la cual el cronograma establecido a través de la presente Circular podrá ser objeto de ajustes de conformidad con las recomendaciones de las autoridades nacionales y distritales competentes con relación a la situación causada por el Coronavirus (COVID-19).

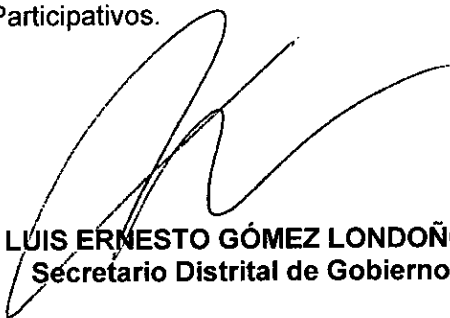
Atendiendo a las limitaciones de conectividad de la Localidad de Sumapaz, y las localidades con ruralidad, la Alcaldía Local podrá desarrollar asambleas presenciales según lo determine en la distribución territorial pertinente, con el apoyo de las juntas de acción comunal. En estas se discutirán todas las propuestas registradas de manera física, que se presenten por meta. La Alcaldía Local remitirá las propuestas resultantes de las asambleas veredales a los sectores para emitir concepto de viabilidad.

La Coordinación General de Presupuestos Participativos realizará un seguimiento periódico del cumplimiento de las actividades relacionadas en esta circular. Agradecemos de antemano atender los lineamientos señalados en la presente Circular y brindar el apoyo oportuno y necesario con miras a garantizar el desarrollo de las actividades aquí descritas, para llevar a buen término la Fase 2 de los Presupuestos Participativos.


Cordialmente,



**ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO**  
Secretaria Distrital de Planeación



**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno



**ALEXANDER REINA OTERO**  
Director General IDPAC

Elaboró: Diego Buelvas – Profesional – SDP  
Lizeth Palacios Rueda- Subdirección de Promoción a la Participación - IDPAC  
Rosa Montero Torres – Despacho SDG

Revisó: Pedro Antonio Bejarano Silva – Subsecretario de Planeación de la Inversión - SDP  
José David Riveros Namen - Subsecretario de Gestión Local - SDG  
Donka Atanassova - Subdirectora de Promoción de la Participación - IDPAC  
Manuel Calderón Ramírez – Director para la Gestión del Desarrollo Local – SDG  
Mónica Marcela Montilla – Directora de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local - SDP



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**